



ADMINISTRACIÓN LOCAL DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

RÉGIMEN INTERIOR

729

ANUNCIO

APROBACIÓN INICIAL DE LA SEXTA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA GENERAL DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA.

El Pleno de la Diputación Provincial de Huesca, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de febrero de 2024, acordó aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Huesca, referida a la redacción de varios artículos, la modificación, supresión e inclusión de varias líneas de subvención, así como la unificación y modificación de la denominación de determinadas áreas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el art. 140 b) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, se somete a información pública por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual podrá examinarse el expediente, que consta en el portal de transparencia https://diputaciondehuesca.transparencialocal.gob.es/es_ES/categoria/normativa y en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Huesca <https://dphuesca.sedipualba.es/default.aspx>, y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Las reclamaciones, reparos u observaciones que se presenten serán estudiados, en su caso, por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, Recursos Humanos, SPEIS y Sociales, que formulará la propuesta correspondiente.

La modificación de la Ordenanza General de Subvenciones se entenderá definitivamente aprobada en el supuesto de que en el plazo señalado no se formularan reclamaciones, procediéndose a la publicación en el citado Boletín Oficial.

Huesca, 12 de febrero de 2024. El Presidente, Isaac Claver Ortigosa.